



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Fecha de elaboración: junio de 2025.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No. 021 del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el artículo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1.</p> <p>La INSTITUCION EDUCATIVA, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para la adquisición de bienes y servicios, para la optimización del rendimiento administrativo y académico de La INSTITUCION EDUCATIVA.</p>	
<p style="text-align: center;">Perspectiva Legal</p>	<p>La Ley 115 de febrero 8 de 1994, es la Ley general de educación, el cual en su artículo primero define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.</p> <p>La Ley 715 de 2001. Es un instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. Debido a su cumplimiento, los municipios y departamentos tienen responsabilidades frente al manejo de la educación y sus fondos renovables</p> <p>El Decreto 4791 de 2088, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales</p> <p>Y teniendo en cuenta que La INSTITUCION EDUCATIVA, debe cumplir con los fines del Estado en cuanto a brindar el servicio educativo y que con la contratación pública se busca el cumplimiento de imperativos legales, es imperioso que las entidades públicas de educación cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.</p> <p>Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Para el consumo de bienes y servicios dentro de la normatividad colombiana se encuentra la ley 1480 de 2011 que determina el estatuto del consumidor que dentro de su principio establece: “...*proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos...*” y en cuyo objeto se enmarca “...*las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente...*” Es así como en la presente contratación también le son aplicables normas de calidad, que de manera internacional el ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales, tanto de productos como de servicios, a través de la estandarización de normas voluntarias que se usan en las empresas para su mayor eficiencia y rentabilidad económica.

En Colombia el ICONTEC es el organismo que lo define como: actividad que establece disposiciones para uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la Mínima cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	<p>a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.</p> <p>De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.</p> <p>A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.</p> <p>También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.</p> <p>Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.</p> <p>También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre su vigencia.</p> <p>El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.</p>
Aspectos Generales del Mercado	1. ASPECTO ECONOMICO: 1.1. Variables económicas:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:

1.1.1. Dólar TRM:

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15>

1.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente,

el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener

equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

del comportamiento de la economía.

Información abril 2024



En abril de 2024 la **variación mensual** del IPC fue 0,59%, la **variación año corrido** fue 3,34% y la **anual** 7,16%.

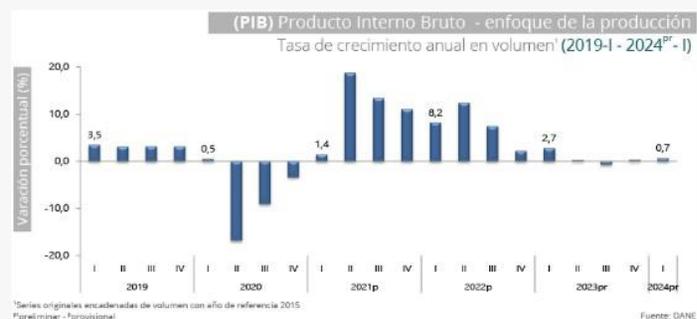
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

1.1.3. Variación PIB (Producto Interno Bruto)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

Información I trimestre 2024^{Pr}

En el primer trimestre de 2024^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023^{Pr}





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

1.1.4. Salario Mínimo Legal.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010-2025

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2010	515.000	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	\$908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	2022	\$1.000.000	10.7%	1724 del 15 de diciembre de 2021										
	2023	\$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022										
	2024	\$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023										
	2025	\$1.423.500	9,53 %	1572 del 24 de diciembre del 2024										
Perspectiva Organizacional I	<p>La INSTITUCION EDUCATIVA, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.</p> <p>La INSTITUCION EDUCATIVA, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo personal, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad estudiantil, definiendo el alcance hacia la comunidad educativa, estudiantes, profesores, graduados, y administrativos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio.</p>													
	<p>Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos.</p> <p>Los requerimientos técnicos se realizarán conforme a las necesidades de la institución para cada una de las adquisiciones de bienes verificando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio.</p>													
Perspectiva Técnica	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">JUAN</th> <th style="width: 10%;">MMS</th> <th colspan="3" style="width: 80%;">INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>40</td> <td>TRAPEADOR</td> <td>Trapeadores de microfibra de coleres, de 250 gr. Con palo de madera intercambiable.</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>				JUAN	MMS	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII			50	40	TRAPEADOR	Trapeadores de microfibra de coleres, de 250 gr. Con palo de madera intercambiable.	UNIDAD
	JUAN	MMS	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII											
50	40	TRAPEADOR	Trapeadores de microfibra de coleres, de 250 gr. Con palo de madera intercambiable.	UNIDAD										



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	70	70	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS	Detergente en polvo de color azul con tensoactivos no iónicos de alta eficacia y jabones solubles a bajas temperaturas, que le proporcionan un alto rendimiento en todas las condiciones posibles de lavado. Contiene una eficaz combinación de secuestrantes y sales alcalinas. en bolsa plastica x 1000 gr	BOLSA DE KILO
	50	50	BLANQUEADOR LIQUIDO	líquido amarillento para la desinfección de áreas, superficies y limpieza de ropas tanto del hogar como a nivel hospitalario, elimina todo tipo de virus, bacterias, hongos y levaduras concentración al 5.25%. En envase plastico recuperado cuadrado de 20 LT	POR GALON
	10	10	AMBIENTADOR PARA PISOS	Ambientador de pisos biodegradable. Con ingredientes que sirven para desinfectar, perfumando el ambiente con agentes eliminadores de gérmenes. Fragancia caricia, color azul celeste empacado en envase plastico recuperado cuadrado de 20 LT	CUÑETE
	10	10	CERA CARNAUVA CON OLOR	Cera liquida elaborada para otorgar limpieza y brillo a ceramicas y baldosas con materias primas que proveen buena resistencia al trafico, empacada en envase plastico recuperado x 3800ml 10 galones rojos y 10 blancos	GALON
	50	50	BOLSA PLASTICA	Bolsa negra medidas 60 cm ancho X 70 cm largo	PAQUETE X 10
	30	30	BOLSA PLASTICA	Bolsa negra medidas 90 cm ancho x 110 cm alto gruesa	PAQUETE X 10
	12	12	ESCOBAS PATIO	Escobas para exteriores cerdas duras	UNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	50	30	ESCOBA	Escoba para interior de cerdas sintéticas suave, de 28cm de ancho y con cerdas de 11 cm de largo	UNIDAD
	10	10	RECOGEDOR	recogedor plástico sin banda de 23 cm de ancho x 8.5 cm de largo con mango en madera, color azul	UNIDAD
	15	15	PAPEL HIGIENICO	Papel higiénico blando x 400 MTS en paca de 4 rollos	UNIDAD
	10	10	GUANTES	Guante para uso doméstico, industrial y agrícola con forma anatómica antideslizante, satinado, suave de calzar resistente a productos químicos de color negro talla L	UNIDAD
	1	5	GUANTES DESECHABLE	Guante de latex talla L	CAJA
	30	30	LIMPIONES	Dulceabrigo color blanco de un metro	UNIDAD
	6	6	ESCOBILLONES	scobillones para lavado de sanitarios	UNIDAD
	4	4	ACIDO OXALICO	Acido para lavado y desinfección de sanitarios	KILO
	5	5	LIMPIAVIDRIOS	especial para vidrios y ventanas x 500 ml	500 ML
	4	4	TRAPEADOR PEREZOSO x 100 cm	prácticos para superficies planas y extensas	UNIDAD
	60	60	SABRA	esponja de sabra con espuma	UNIDAD
	2	2	BOMBA DESTAPA CAÑO	Toilet Plungers, 30 cm de ancho y 36 cm de alto modelo WMPH - 669	UNIDAD
	3		ATRAPA POLVO		CUÑETE
Perspectiva de Riesgos	El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Riesgos identificados en materia contractual:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Alto	Entidad-Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
 RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
 TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
 NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

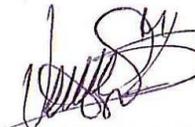
	para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.				
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades públicas, indistintamente se su régimen de contratación, encontramos un número limitado de procesos de los cuales se extrae una muestra, así:				
	PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR
	IEMD- 08-2024	COMPRA VENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA IE. MANUEL DE VALVERDE, CE NARANJO, CE MAXIMO GARABATO, CE BOCAS DE PETE, CE SANTA ANA, CE SAN JOSE DE GUARE DEL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	IEMANUELVALVERDE	JAVIER HURTADO ANTE	\$25.375.000
	Contrato No.2023005 - 811021773-7	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRODUCTOS DE ASEO EN GENERAL DE LIMPIEZA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	CRISTINA MARIA LOPEZ AREIZA	\$20.000.066
004-2024	CONTRATAR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES MANUELA BELTRÁN Y DIAMANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ELKIN PATARROYO	CARLOS ARTURO ROZO CORTES	\$9.674.800	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

	<p>Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar.• Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales.• Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.
APROBACIÓN	
	
VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL ORDENADORA DEL GASTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	

Proyectó: Consultorías Estratégicas C&E SAS
Erika Hincapie Gutiérrez - Abogada